

Término: Octubre: 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29; Noviembre: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26.



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 1217

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la parte actora y el trámite realizado al interior del presente asunto, vale decir que el requerimiento realizado por el Despacho de fecha 11 de octubre del presente año, notificado en estado virtual del 12 de octubre de 2021, no fue atendido por la parte demandante, pues omitió adelantar las diligencias tendientes a lograr la notificación personal del demandado cuyo citatorio fue retirado por la parte interesada y no ha sido aún aportado debidamente diligenciado hasta la fecha; y como quiera que el término concedido para ello se encuentra vencido, desatendiendo el requerimiento judicial, se impone la sanción de tener por desistido el proceso, tal como se destacará en la parte resolutive.

Consecuente con lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2, numeral 1, del artículo 317 del C.G. P.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas. En firme este proveído líbrense los oficios de rigor.

TERCERO. Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d170146d884abfa8e036ed7f0124e932ea5febb7dce50e2968a87fb990cd6205**

Documento generado en 29/11/2021 04:31:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>